

RES. 0097/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005886, Ent. N° 4465/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia al Banco de Previsión Social (BPS) a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa Asignaciones Familiares-Plan Equidad , para el ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 7.200:000.000;

2) que la erogación se imputará al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección de Desarrollo Social” Programa 401 “Red de Asistencia e integración social”, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579.043 “Asignaciones Familiares-Plan de Equidad” en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo N° 504 de la Ley N°19.924 16.713 de 18 de diciembre de 2020;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por el importe de \$ 7.200:000.000, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante el mismo; y
- 4)** Devuélvase.

dc